Asunción, 23 de Febrero de 2015

ACLARATORIA Nº 1

A los
Señores Oferentes
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige a los potenciales oferentes del llamado a Licitación Pública Internacional Nº 01/2015 **Prestación de Servicio Médico – Sanatorial Integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan Servicio en el Exterior y Autoridades Ministeriales del Servicio local - Ad Referendum -Contrato plurianual 2015 y 2016"- ID: 283.363, para responder a las siguientes consultas y pedido de aclaraciones:**

Consulta: En el caso de participación conjunta (Consorcio), agradecemos que se confirme que el requisito de Calificación de "A" de parte de una empresa calificadora ya sea de AM Best Fitch, Standard and Poors, Moody's sólo debe ser presentado por una de las empresas participantes del consorcio.

Aclaración: en caso de participación de oferentes en consorcio, el comité de evaluación considerara como la calificación del consorcio en base a la integrante de menor calificación, es decir si un integrante del consorcio posee calificación "A" y la otra integrante del consorcio posee Calificacion "B" se considerara que el consorcio posee calificación "B". Si un integrante del consorcio posee calificación "AA" y la otra calificación "A", se considerar que el consorcio posee calificación "A".

Consulta: Con relación al requisito de Documentación que demuestre poseer Calificación de "A" de parte de una empresa calificadora ya sea de AM Best Fitch, Standard and Poors, Moody's, agradecemos confirme que la calificación de la empresa holding o principal del mismo grupo asegurador sí cumple el requisito que debe presentar la empresa afiliada que participe en la licitación.

Aclaración: En dicho caso el **"oferente"** debe tener como requisito la Documentación que demuestre Calificación de "A" de parte de una empresa calificadora ya sea de AM Best Fitch, Standard and Poors, Moody's , o en su defecto al calificar a la matriz, holding o principal, en dicho documento debe especificar que la calificación también corresponde a sus subsidiarias.

Consulta: Será posible solicitar la calificación en función de las co-aseguradoras?

Aclaración: No, en todos los casos **el oferente** debe tener como requisito la Calificación de "A" de parte de una empresa calificadora ya sea de AM Best Fitch, Standard and Poors, Moody's.

Consulta: Solicitamos un listado actualizado **reclamos de reembolso** ya que los últimos que recibimos son del 31 de Julio de 2014.

Aclaración: No contamos actualmente con un reporte actualizado.

Consulta: Por favor, enviar detalles de los reclamos de altos costos (**reclamos más de USD $ 10 mil**) durante todo el periodo del contrato (2012, 2013,2014) incluyendo Pronóstico e informar si las reclamaciones están en curso o están completas y terminadas.

Aclaración: No contamos con información actualizada.

Consulta: Cualquier otra información relacionada que pueda ser considerada importante para la determinación de la prima.

Aclaración: No contamos con más información.

Consulta: Pais de residencia del asegurado con fecha de nacimiento 26/01/1961.

Aclaración: El País es **ALEMANIA** y se encuentra indicado en el listado de asegurados **SERVICIO EXTERIOR** que acompaña al PBC publicado en el Portal de la DNCP.

Consulta: Para los asegurados que figuran en el listado sin país de residencia especificado, por favor confirmar si los países de residencia son los mismos que los confirmados en la licitación previa.

Aclaración: Los Listados son los mismos y los que aparecen al final como **inclusiones** son parte del grupo **Cancillería – Asunción/Paraguay** indicado más arriba.

Consulta: En la Sección II – Datos de la Licitación. IAO 11.1 Además los oferentes deberán presentar (Personas físicas y Jurídicas, domiciliadas o no en el país) los siguientes DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, donde se solicita "Curriculum de la empresa donde se verifique la prestación de Seguro Médico (Seguro Médico Sanatorial Integral)" consultamos: En qué manera debe ser verificada la prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral? Debe ser presentado algún otro documento que acredite dicho extremo?

Aclaración: Se verificará con el Curriculum de la empresa y las Constancias de buen cumplimiento de contrato, así como la Declaración jurada de experiencia en contratos de prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas en el Paraguay u otros estados, con mención de los mismos.

Consulta: En la Sección II – Datos de la Licitación. IAO 11.1 "**Los oferentes NO domiciliados en la República del Paraguay deberán presentar además de lo solicitado en el punto precedente, los siguientes documentos**", donde se solicita "Certificación actualizada expedida por la autoridad competente del país de origen de la empresa, debidamente legalizada, que acredite la prestación de Seguro Médico (Seguro Médico Sanatorial Integral)" consultamos: Consideramos que a fin de garantizar la solvencia y seriedad de la oferta y la experiencia del oferente, Se debe solicitar, además de la acreditación de la prestación de seguro médico sanatorial integral, la acreditación de los ramos de seguro en los cuales el oferente está debidamente autorizado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • D.G.U. • Dirección General de Administración y Finanzas

Aclaración: Se solicita solo la acreditación de la prestación de seguro médico integral porque es el rubro de seguros que compete a este llamado.

Consulta: En la Sección II – Datos de la Licitación. IAO 11.1 "**Los oferentes NO domiciliados en la República del Paraguay deberán presentar además de lo solicitado en el punto precedente, los siguientes documentos**", donde se solicita "**Documentación que demuestre poseer Calificación de "A" de parte de una empresa calificadora ya sea de AM BestFitch, Standard and Poors, Moody's.**" consultamos: Como será evaluado el requisito en caso de oferentes consorciados?

Aclaración: en caso de participación de oferentes en consorcio, el comité de evaluación considerara como la calificación del consorcio en base a la integrante de menor calificación, es decir si un integrante del consorcio posee calificación "A" y la otra integrante del consorcio posee Calificacion "B" se considerara que el consorcio posee calificación "B". Si un integrante del consorcio posee calificación "AA" y la otra calificación "A", se considerar que el consorcio posee calificación "A".

Consulta: En la Sección II – Datos de la Licitación. IAO 19.1 "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. **Dicha garantía se otorgará por el equivalente al cinco por ciento del monto máximo del contrato,indicado en el punto IAO 14.1.** La garantía de la que se hace mención consiste en una póliza de seguro emitida por una Compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay, o en, su defecto una garantía bancaria otorgado por un banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el BCP. Cualquier porcentaje inferior invalida la oferta." consultamos: En caso de oferentes consorciados. La garantía de mantenimiento de ofertas puede ser extendida únicamente por la empresa Líder del Consorcio?

Aclaración: La garantía de mantenimiento de ofertas puede ser extendida únicamente por la empresa Líder del Consorcio.

Consulta: En la Sección III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. PUNTO **3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES BAJO EL SISTEMA DE PUNTUACIÓN CONFORME A LAS PRECIOS OFERTADOS** relación al punto 6 BENEFICIOS ADICIONALES, manifestamos: A fin de cumplir con el principio de igualdad y libre competencia establecido en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 deben establecerse criterios objetivos de calificación que permitan comparar las ofertas. Cualquier comparación basada en criterios subjetivos tales como beneficios adicionales que a criterio de la Convocante sean más convenientes para el Ministerio, es una abierta violación a los principios establecidos en la Ley 2051/03 y por tanto deben ser eliminados.

Aclaración: Ver Adenda No. 2.

Consulta: En la Sección III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CONSORCIOS, consultamos:** Cuál será la forma en que serán calculados los porcentajes para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos?

Aclaración: En relación al cumplimiento de los requisitos mínimos **las empresas consorciadas deberán cumplir con los requisitos de carácter técnico indicando cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder,**

debiendo cumplir las demás Empresas con el equivalente al 20% de los requisitos mínimos, tales como constancias de buen cumplimiento, experiencia, patrimonio neto, antigüedad; no así los requisitos de carácter legal, financiero o la calificación donde deben cumplir en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y la calificación "A" emitida por una empresa calificadora ya sea de AM Best Fitch, Standard and Poors, Moody's.

Consulta: En caso de resultar adjudicado un consorcio; puede indistintamente emitir la póliza de seguro médico cualquiera de los miembros del consorcio?

Aclaración: La póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato debe emitir el Líder del consorcio o representate legal del consorcio ya debidamente constituido.

Consulta: En base a lo que seguidamente se expone: Criterios de Evaluación para Consorcios. "*Oferentes en consorcio, las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal y financiero en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las especificas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir con el 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3...*".

Sobre el particular debe observarse que la figura del Consorcio tiene como filosofía y regulación legal, la complementación entre firmas que deseen presentarse a concursos públicos, distorsionándose gravemente dicha figura cuando las exigencias en dichos concursos son establecidas para ambas partes por igual. En otros términos: Que se busca cuando todos los requisitos deben ser cumplidos por todos los miembros del consorcio?. Efectivamente ninguno, violándose el Principio de la Libre concurrencia, claramente establecido en la Constitución Nacional y en la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay.

En el caso en particular se observan dos irregularidades:

1.- Todos los requisitos deben ser cumplidos por todos los miembros del consorcio.

2.- Al calificar, todos los miembros del consorcio deberán cumplir requisitos de carácter legal y financiero en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las especificas para el cumplimiento de los bienes licitados.

Aclaración: Para este caso es evidente que existe una distorsión en cuanto a la interpretación realizada al PBC, por ello dentro de este mismo documento se aclaran los requisitos que pueden ser cumplidos porcentualmente por los integrantes del consorcio y que requisitos no pueden ser compartidos debido a cuestiones lógicas, técnicas y legales, tales como los requisitos Financieros

(Ratio de Liquidez, Endeudamiento y rentabilidad) y la calificación emitida por una empresa calificadora ya sea de AM Best Fitch, Standard and Poors, Moody's.

Consulta: Las irregularidades violan el principio de referencia puesto que de los llamados (Pliego estándar Nacional), así como otros tantos llamados a Licitación Publica Internacional en diversos conceptos, el tratamiento a los consorcios es diferente, diferencia que justamente precautela la libre concurrencia no observada en el caso en particular.

Obsérvese que en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar Nacional (Regla para la DNCP), se expone por ejemplo:

(a) **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los **requisitos de éste punto**, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.

Teniendo en cuenta solamente ello, la presente licitación 01/2.015 ya se encuentra violando la regla establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Aclaración: Sobre el presente punto cuestionado, es importante aclarar en primer lugar que este proceso de contratación corresponde a Seguro Médico de Carácter Internacional, es decir es una Licitación Publica Internacional, por ende carece de Pliego de Bases Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se utiliza los estándares Nacionales en forma análoga por ello la convocante y bajo el derecho otorgado por la misma Ley de contrataciones Públicas confecciona el PBC conforme a las necesidades y experiencias Institucionales.

Esta convocante rechaza categóricamente el cumplimiento porcentual del cumplimiento de los criterios financieros y de Calificación, debido a que no se puede otorgar oportunidad alguna a cualquier empresa que mínimamente no cumpla en forma independiente con estos requisitos tan básicos que reflejan la capacidad y calidad en la prestación del servicio.

Consulta: Asimismo, tomando como ejemplo algunos llamados a Licitación Pública Internacional, encontramos al observar los criterios de evaluación y calificación lo siguiente:

"Licitación Publica Internacional Contratación de Bases de Datos para Acceso a Información Científica y Tecnológica. ID N° 282198 b.1. Experiencia: b.1.1. Deberá presentar copias de Contratos ejecutados satisfactoriamente por la provisión de sistemas de acceso a bases de datos científicos a bibliotecas de sudAmérica y de lengua española durante los últimos cinco (5) años, equivalente mínimamente al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. **En este punto, en caso de consorcios, el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 60% y el porcentaje restante el o los demás miembros del consorcio.**

"Licitación Publica Internacional Contratación para Adquisición de Gasoil. ID N 279010. Anexo II. Observación: En caso de que la oferta sea formulada por un consorcio, todas las personas físicas y/o jurídicas que integran el consorcio, responderán solidariamente ante PETROPAR del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de este contrato, así como de los daños que pudiera ocasionar su incumplimiento. **Los consorciados deben reunir "en conjunto" los mismos requisitos que el oferente individual**.

De los ejemplos se puede observar que aplicando correctamente la figura del Consorcio, se establecen % de una y otra parte, situación que se ajusta a derecho.

En dicho sentido, reconociendo las facultades legales de la convocante y con la finalidad de precautelar los Principios establecidos en el Articulo 4to. de la Ley 2.051/03 solicitamos la modificación del Apartado Criterios de Evaluación para Consorcios, debiendo quedar redactado dicho apartado de la siguiente forma: *Oferentes en consorcio, la empresa Líder del Consorcio deberá cumplir como mínimo con el 60% de los requerimientos, requisitos y exigencias del presente llamado y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás Empresas con el equivalente al 20% de los requisitos mínimos."*

Aclaración: se reitera que El criterio de esta contratante es que en cuestiones de capacidad financiera, técnica y de calificación, todos los requisitos deben ser cumplidos en su totalidad por los integrantes del consorcio.
Los ejemplos referenciados en la consulta hacen relación a compra de combustibles y servicios de base de datos, es decir hacen referencia a objetos totalmente distintos al objeto del presente proceso que bajo ninguna circunstancia pueden ser comparados con un SEGURO MÉDICO, es decir cuestiones relacionadas a la Vida Humana, siendo este el mayor bien precautelado en la Constitución Nacional.

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.